

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita traslados del ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas que señala. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder. **TERCER OTROSÍ:** Señala domicilio.

### SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Claudio Montes Dessy, R.U.T. N° 8.936.616-K, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, en representación de **HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.990.050-5, ambos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea N° 3520, piso 10, Las Condes, Santiago, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

**HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA S.A.** es dueña, entre otros, de un derecho de aprovechamiento de aguas no consuntivo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo en el río Tinguiririca, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un caudal de 30,00 metros cúbicos por segundo. Según sus títulos, el punto de captación del derecho está ubicado en la ribera izquierda del río Tinguiririca, inmediatamente aguas abajo de su confluencia con el río Azufre, en la cota 1.030 m.s.n.m. y el punto de restitución en la ribera izquierda del río Tinguiririca, a 500 metros aguas arriba de su confluencia con el río Clarillo, en la cota 700 m.s.n.m. El desnivel entre los referidos puntos es de 330 metros. Conforme a la cartografía IGM escala 1:50.000, el referido punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas UTM (metros) Norte 6.145.705 y Este 357.133 y el de restitución en las coordenadas UTM (metros) Norte 6.155.895 y Este 341.932.

Dicho derecho fue constituido por la Resolución de la Dirección General de Aguas N° 484, de fecha 3 de diciembre de 1985.

El referido derecho se encuentra actualmente inscrito a nombre de Hidroeléctrica La Higuera S.A. a fojas 1 N° 1 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2005 y debidamente registrado en el Catastro Público de Aguas.

Para un mejor aprovechamiento de las aguas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes, 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar a nombre de **HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA S.A.** los siguientes traslados del ejercicio de este derecho:

(1) Autorización de un punto de captación ubicado en el estero Los Helados, provincia de Colchagua, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el que operará en forma alternativa y por un caudal máximo de 2 metros cúbicos por segundo, al punto de captación original del derecho de aprovechamiento en comento, ubicado en el río Tinguiririca.

La ubicación del punto alternativo de captación está definida por las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.146.222 y Este: 357.809, referidas a la carta IGM escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

La distancia medida en línea recta entre el nuevo punto alternativo de captación y el punto de restitución original del derecho invocado, es de 860 metros con un desnivel de 100 metros.

Hacemos presente que el ejercicio del nuevo punto alternativo de captación solicitado, no afectará de modo alguno la posibilidad de ejercer, en un determinado momento, la captación de 30 metros cúbicos por segundo, con carácter de permanente y continuo en el punto de captación original.

(2) Autorización de un nuevo punto alternativo de captación y restitución ubicado en el río Tinguiririca, en las coordenadas U.T.M (metros) Norte 6.153.620 y Este 343.238, en la cota 718 m.s.n.m. aproximadamente, el que ejercido como punto de restitución alternativo tendrá una distancia de 15.990 metros y un desnivel de 312 metros con el punto de captación actual, y una distancia de 16.340 metros y un desnivel de 412 metros con el nuevo punto de captación alternativo parcial solicitado en el número (1) precedente, y tomado como punto de captación alternativo tendrá una distancia de 2.620 metros y un desnivel de 38 metros con el punto de restitución original. La captación se efectuará gravitacionalmente. Las coordenadas UTM (metros), están referidas a la carta IGM 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

### PORTANTO,

En mérito de lo expuesto, lo establecido en los artículos 130 y siguientes, 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, **PIDO AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**, tener a bien aprobar los traslados antes referidos y autorizar el punto alternativo de captación y el punto alternativo de captación y restitución solicitados, respecto del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas constituido en el río Tinguiririca, mediante la Resolución D.G.A. N° 484 de 1985.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase el Señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Copia del poder donde consta la personería del compareciente para representar a **HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA S.A.**
- 2.- Copia de la escritura de constitución de **HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA S.A.** y protocolización de su extracto.
- 3.- Copia de la Resolución DGA N° 484, de fecha 3 de diciembre de 1985.
- 4.- Copia autorizada con vigencia, de la inscripción de fojas 1 N° I, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Ferrando, correspondiente al año 2005.
- 5.- Copia legalizada del certificado de inscripción del derecho materia de esta solicitud en el Catastro Público de Aguas.
- 6.- Plano con la ubicación de los traslados solicitados.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, doña Consuelo Raby Guarda, don Alberto Cardemil Palacios y don Tomás De La Maza Sotomayor.

**TERCER OTROSÍ:** Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en señalar domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 374, 2° piso, San Fernando.